

tuna memoria y una certificación extendida por el Responsable Administrativo y Financiero con el Visto Bueno del Presidente del Grupo de Acción Local de aplicación de los fondos, a los que se adicionarán los certificados de las entidades financieras incorporados a la solicitud de ayuda.

Simultáneamente se acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda mediante declaración responsable del Presidente del Grupo de Acción Local y la correspondiente acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o autorización expresa al órgano gestor para recabar esta información de los órganos competentes.

Noveno.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2006.-El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

06/2269

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 387/2001.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Mario José García Sánchez.

Número de expediente: PEA 387/2001.

Último domicilio: Calle Montealegre, 279.

Localidad: 39700 Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 20 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2056

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número ES 16/2005.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución del expediente de ayuda.

Dicha notificación, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos/entidades cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «TFS Trámites Fáciles Santander».

Número de expediente: ES 16/2005.

Último domicilio: Calle Limbo, 5, 4º izquierda.

Localidad: 39300 TORRELAVEGA.

Y para que sirva de notificación, a las personas/entidades citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 13 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2057

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 205/2004.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «Amanecer Sierra Iburguen».

Número de expediente: PEA 205/2004.

Último domicilio: Calle Nazarin, 3, 3º derecha.

Localidad: 39004 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 13 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2058

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Convocatoria de concesión de subvenciones municipales para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales, se comunica que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2006, se ha aprobado la convocatoria para el presente ejercicio de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Régimen Jurídico. Encuentra su regulación en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios